



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000033 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 26 MAR 2019

VISTO:

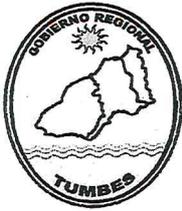
La Carta N° 021-2019/CONSORCIO CAUCHO, de fecha 11 de Febrero del 2019, Informe N° 34-2019/GRI-SGO-MFM/ING, de fecha 18 de Febrero del 2019, Informe N° 122-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 19 de Febrero del 2019, Nota de Coordinación N° 0233-2019/GOB. REG. TUMBES-GGR-SGR, de fecha 05 de Marzo del 2019, Informe N° 113-2019/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-GRI-AAL, de fecha 18 de Marzo del 2019, proveído de fecha 18 de Marzo del 2019, Y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 09 de Noviembre del 2018, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 14-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes y la empresa **CONSORCIO EL CAUCHO**, conformado por las Empresas YMABE CONTRATISTAS GENERALES SAC, con RUC N° 20479087360 (40 % de participación), CORPORACION PLEYADES SAC, con RUC N° 20508619538 (60 % de participación), para la ejecución de la Obra: **"REPARACION DE VIAS DEPARTAMENTALES: EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU 106, TRAMO 26 KM EN EMP.TU - 104 (PAMPAS DE HOSPITAL) - BELEN - EL CAUCHO, TRAMO BELEN - EL CAUCHO DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**, con un monto ascendente a S/. 4'325,401.22 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL CUATROCIENTOS UNO CON 22/100 SOLES), y un plazo de ejecución de **CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CALENDARIOS**.

Que, mediante Carta N° 021-2019/CONSORCIO CAUCHO, de fecha 11 de Febrero del 2019, el **CONSORCIO EL CAUCHO**, solicita la Suspensión de Plazo correspondiente a la ejecución de la Obra: **"REPARACION DE VIAS DEPARTAMENTALES: EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU 106, TRAMO 26 KM EN EMP.TU - 104 (PAMPAS DE HOSPITAL) - BELEN - EL CAUCHO, TRAMO BELEN - EL CAUCHO DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**, en virtud a las siguientes causales:

1. Que debido a las intensas precipitaciones pluviales que vienen presentando en la zona de trabajo, han saturado material de cantera, sub rasante y del material de base colocado como rasante, la maquinaria pesada no puede ingresar a la zona de trabajo, por ser este un cinturón alto y accidentado, siendo un riesgo de caer al precipicio, tanto la maquinaria como los operadores y personal que viene controlando los niveles y controladores de los equipos y maquinaria que se viene empleando en la ejecución de la obra.
2. Asimismo según el SENAMHI, informa que las lluvias se intensificaran en el mes de febrero y marzo y que llueve con mayor intensidad 131.43 mm, estos hechos viene ocasionando que no se puedan ejecutar los trabajos, por lo que no se pondrá continuar con la ejecución de la obra.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000033 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 26 MAR 2019

Que, mediante Informe Nº 34-2019/GRI-SGO-MFM/ING, de fecha 18 de Febrero del 2019, el Ing. MIGUEL ALONSO FLORES MURO, en calidad de inspector de obra: **"REPARACION DE VIAS DEPARTAMENTALES: EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU 106, TRAMO 26 KM EN EMP.TU - 104 (PAMPAS DE HOSPITAL) - BELEN - EL CAUCHO, TRAMO BELEN - EL CAUCHO DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**, informa que el contratista comunica a la Entidad la Suspensión de plazo a los trabajos de ejecución de la obra, debido a las precipitaciones pluviales en la zona, y además por encontrarse la obra asentada en una zona montañosa, y por la condición de zona tropical, la abundancia de la vegetación con la presencia de árboles de gran tamaño, los rayos solares no penetran, haciendo más difícil la evaporación, por lo que la caja de la carretera se mantienen húmeda permanentemente, y más aun con la presencia del terreno de mala calidad, con presencia de arcilla y por encontrarse la carretera a medida ladera, formándose quebradillas que cortan el camino y derrumbes que caen sobre el camino, poniendo en riesgo la maquinaria y sus operadores, por la estreches del camino no permite dar vuelta a la maquinaria, hasta distancia mayores, por lo que debe declarar **PROCEDENTE**, dicha Suspensión de plazo desde el **06 de Febrero del 2019** fecha que se paralizaron los trabajos, hasta que persistan las lluvias de la estación lluviosa.

Que, mediante Informe Nº 122-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 19 de Febrero del 2019, el Sub Gerente de Obras, solicita formalizar la suspensión de plazo mediante Acto Resolutivo correspondiente a la Obra: **"REPARACION DE VIAS DEPARTAMENTALES: EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU 106, TRAMO 26 KM EN EMP.TU - 104 (PAMPAS DE HOSPITAL) - BELEN - EL CAUCHO, TRAMO BELEN - EL CAUCHO DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**, en virtud al **Acta de Suspensión de plazo suscrita el 18 de Febrero del 2019, teniendo en cuenta que dicha paralización es del 06 de Febrero del 2019 fecha que se paralizaron los trabajos hasta que persistan las lluvias de la estación lluviosa.**

Que, mediante Nota de Coordinación Nº 0233-2019/GOB. REG. TUMBES-GGR-SGR, de fecha 05 de Marzo del 2019, la Abogada MARIUGENIA AZAÑERO BELLIDO, en calidad de Secretaria General Regional, solicita opinión legal según lo recomendado por la Sub Gerencia de Obras, para determinar el acto administrativo que establezca la Suspensión de plazo de ejecución de la obra correspondiente.

Que, mediante proveído de fecha 08 de Marzo del 2019, inserto al reverso de la Nota de Coordinación Nº 0233-2019/GOB. REG. TUMBES-GGR-SGR, se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva emitir opinión legal y Acto Resolutivo correspondiente.

Que, mediante Informe Nº 112-2019/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-GRI-AAL, de fecha 13 de Marzo del 2019, la oficina de Asuntos Legales informa que de la revisión de los actuados se declara **PROCEDENTE**, realizar la suspensión de plazo de ejecución de la obra, toda vez que esto reflejaría como un evento no atribuible a las partes contractuales (caso fortuito) y teniendo en cuenta la recomendación de la supervisión y de la Sub Gerencia de obras, donde solicita formalizar la suspensión de plazo de ejecución de obra con acto resolutivo entre las partes competentes involucradas en el contrato, el cual no generaría el reconocimiento de mayores gastos generales y costos, en concordancia con el Art 74º del Reglamento de procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con cambios- Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM, por lo tanto se



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000033 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 26 MAR 2019

recomienda proceder con el acto resolutivo de suspensión de plazo e ejecución de obra y notificar a las partes integrantes al contrato, desde el día 06 de Febrero del 2019, hasta que cese la causal de lluvias, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos.

Que, el Artículo 74°.- del D.S. N° 071-2018-PCM, Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios, establece la **Suspensión del Plazo de Ejecución**:- cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, estas pueden acordar la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión. Reiniciado el plazo de ejecución de la obra corresponde a la Entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra, respetando los términos en los que se acordó la suspensión.

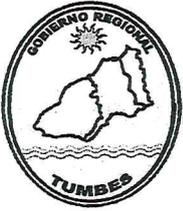
Que, del análisis de lo informado por el Inspector de la obra, y con la conformidad técnica de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en virtud a lo establecido en el Artículo 74° del D.S. N° 071-2018-PCM, Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios, es necesario **PROCEDER** a la Suspensión del Plazo de Ejecución, correspondiente a la Obra: **"REPARACION DE VIAS DEPARTAMENTALES: EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU 106, TRAMO 26 KM EN EMP.TU - 104 (PAMPAS DE HOSPITAL) - BELEN - EL CAUCHO, TRAMO BELEN - EL CAUCHO DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**, hasta el levantamiento de las causales mencionadas anteriormente, debiendo emitirse la Resolución Administrativa correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva N° 006-2017, denominada **"Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes"**.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR, la Suspensión del plazo de ejecución de la Obra: **"REPARACION DE VIAS DEPARTAMENTALES: EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU 106, TRAMO 26 KM EN EMP.TU - 104 (PAMPAS DE HOSPITAL) - BELEN - EL CAUCHO, TRAMO BELEN - EL CAUCHO DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**, en virtud al Acta de Suspensión de plazo suscrita el 18 de Febrero del 2019, teniendo en cuenta que dicha PARALIZACIÓN ES DEL 06 DE FEBRERO DEL 2019, fecha que se paralizaron los trabajos hasta que persistan las lluvias en la zona, en virtud al Artículo 74° del D.S. N° 071-2018-PCM, Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSECUENTEMENTE, los procedimientos o actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura,



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 000000033 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

26 MAR 2019

Tumbes,

conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten.
Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Empresa Contratista **CONSORCIO EL CAUCHO**, a la Sub. Gerencia de Obras, al **Ingeniero MIGUEL ALONSO FLORES MURO**, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ricardo B. Gallero Alvarado
GERENCIA REGIONAL INFRAESTRUCTURA